DAF/UOC N° 54 /2023

DICTAMEN

A : Econ. María Carolina Galeano, Directora DAF. -

DE : Lic. Marcos Villalba Paredes, Jefe de la UOC. - Maria

FECHA : 19/10/2023

ASUNTO : Precios referenciales – CD N° 25/2023 "Servicio de Información Confidencial para el INTN - INFORMCONF - Plurianual" ID N° 437099

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad el presente Dictamen, mediante el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del proceso de la ***CD N° 26/2023 "Servicio de Información Confidencial para el INTN - INFORMCONF - Plurianual" ID N° 437099***, en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Formulario de Análisis de Precios de Referencial elaborada y presentada por el área solicitante.
- Precios obtenidos de Persona Jurídica proveedora de bienes/servicios con características idénticas y/o similares al objeto del presente llamado, según se verifica en el formulario arriba mencionado.

Evaluación

- La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N.º 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

Conclusión

En el proceso de análisis para la obtención de los precios de referencia, se cotejaron los datos contenidos en el Formulario de Análisis de Precios Referencia remitido por el área solicitante, verificando que se dio estricto cumplimiento a los principios de economía y eficiencia consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

De este modo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 1 (una) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 como producto de las Especificaciones Técnicas requeridas para dicho Servicios. En ese contexto, los

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA Unidad Operativa de Contrataciones I.N.T.N.

precios referenciales fueron obtenidos a través de presupuesto remitido de otra licitación igual a la solicitada.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

****

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - I.N.T.N. - Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 19 de octubre de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL INTN - INFORMCONF - PLURIANUAL.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítems	Descripción del Bien	Precio Referencial	Presupuesto 1
1	Servicio de informacion comercial - Suscripción Anual	980.716	ID N° 428332
2	Servicio de informacion comercial - Cuota Mensual (550 Informes Mensuales de Personas Físicas) - Web y/o Web Service	5.868.357	ID N° 428332
3	Servicio de informacion comercial - Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría I - Web	16.500	ID N° 428332
4	Servicio de informacion comercial - Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría II - Web	6.831	ID N° 428332
5	Servicio de informacion comercial - Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría III - Web	6.831	ID N° 428332
6	Servicio de informacion comercial - Excedente Informe de Persona Física Estándar - Web y/o Web Service	14.817	ID N° 428332
7	Servicio de informacion comercial - Inclusión de Morosidad	16.280	ID N° 428332
8	Servicio de informacion comercial - Cartas de Requerimiento	2.607	ID N° 428332
9	Servicio de informacion comercial - Sobre p/ Cartas de Requerimiento	1.650	ID N° 428332
10	Servicio de informacion comercial - Actualización de Datos	6.831	ID N° 428332

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Firma:	Marcos V.
Preparado por:	Lic. Marcos Villalba Jefe Interino UOC DAF - INTN
Dependencia	

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - I.N.T.N. - Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 16/2023

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Carlos M. Decoud Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., domiciliada en la calle Cap. Brizuela N°650 esq. Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Mario Manuel Arrúa León con Cédula de Identidad N° 3.496.857, y Joaquin Yugovich con Cédula de Identidad N° 1.485.194, en su calidad de Apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la la provisión de SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 04/23, convocada por LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°428332.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/23 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N°330/23 Acta N°2.573 del 26 de junio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Suscripción Anual	Unidad	1	Evento	980.716
2	Cuota Mensual (550 Informes Mensuales de Personas Físicas) - Web y/o Web Service	Unidad	1	Evento	5.868.357
3	Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría I - Web	Unidad	1	Evento	16.500
4	Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría II - Web	Unidad	1	Evento	6.831
5	Informe Persona Jurídicas Estándar Categoría III - Web	Unidad	1	Evento	6.831
6	Excedente Informe de Persona Física Estándar - Web y/o Web Service	Unidad	1	Evento	14.817
7	Inclusión de Morosidad	Unidad	1	Evento	16.280
8	Cartas de Requerimiento	Unidad	1	Evento	2.607
9	Sobre p/ Cartas de Requerimiento	Unidad	1	Evento	1.650
10	Actualización de Datos	Unidad	1	Evento	6.831

Precio total: **6.921.420**

***Monto mínimo**	**Gs. 95.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 190.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes noventa y cinco millones y el monto máximo es de Guaraníes ciento noventa millones.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y por el plazo de 24 meses.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día catorce del mes julio del año dos mil veintitrés.

Sr. Mario Manuel Arrúa
EL PROVEEDOR

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Sr. Joaquín Yugovich
EL PROVEEDOR

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Ing. Carlos M. Decoud F.
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE